



Andacollo, 09 de mayo de 2024

-ORDENANZA N° 3226/24 -

VISTO:

El Expediente N° 753/14, generado a requerimiento de la Srta. **DE VEGA, ROCÍO DE LOS ANGELES DNI N° 35.865.239**, en la Oficina de Catastro de la Municipalidad de Andacollo, de fecha 25 de septiembre del 2016, Y;

CONSIDERANDO:

Que, a folio 32 se encuentra Ordenanza Municipal N° 2857/21 donde se le adjudica un lote en calidad de Tenencia Precaria para vivienda familiar a la Srta. De Vega, Rocío;

Que, a folio 36 se encuentra Acta de conformidad del lote;

Que, a folio 37 se encuentra Acta de entrega de Mojones;

Que, a folio 43 se encuentra Ficha Amortización de Parcela Municipal donde se constata la cancelación de las doce cuotas de la Tenencia Precaria;

Que, a folio 49 se encuentra Ordenanza Municipal N° 3043/22 donde se renueva el lote en calidad de tenencia precaria;

Que, a folio 64 se encuentra Libre de Deuda Municipal actualizado, extendido por la Municipalidad de Andacollo;

Que, a folio 66 se encuentra informe de inspección catastral actualizado desde la Dirección de Catastro Municipal;

Que, este Cuerpo Deliberativo, considera que se encuentran acreditados los extremos legales y los requisitos para ser renovado los derechos de adjudicación del terreno en calidad de Tenencia Precaria;

Que, es atribución de este Honorable Concejo Deliberante, disponer la entrega de los derechos otorgados sobre las Tierras Municipales, conferida por Ordenanza Municipal N° 2781/20 y por los artículos 15°, 101° y 129° inc. a), y concordantes de la Ley Provincial N° 53;

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO
SANCIONA CON FUERZA DE:
ORDENANZA**

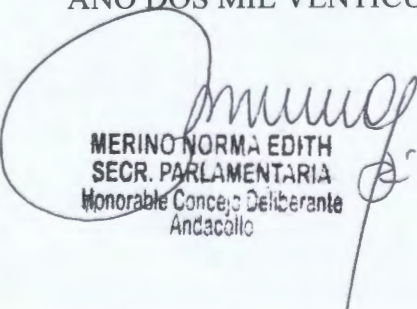
ARTICULO 1°: RENEVASE en calidad de Tenencia Precaria a la Srta. **DE VEGA, ROCÍO DE LOS ANGELES DNI N° 35.865.239**, una fracción de tierra en el ejido de nuestra localidad para vivienda familiar en los términos y condiciones de la Ordenanza N° 2781/20.

ARTICULO 2°: El terreno mencionado en el artículo 1° de la presente norma, se encuentra ubicado en la zona III "Residencial mixta, baja Densidad", Barrio Alta Barda, identificado como lote 5, manzana K5, con una superficie aproximada de doscientos noventa y dos con cincuenta y un metros cuadrados (292,51 m2) sujeto a mensura, según croquis adjunto, el que como ANEXO forma parte de la presente norma, teniendo como destino el emplazamiento de una vivienda familiar, dando cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas N° 512/00 y N° 2576/19.

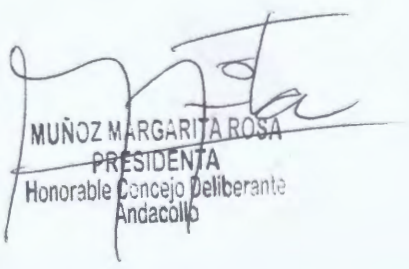
ARTÍCULO 3°: El plazo de duración de la presente adjudicación serán de un (1) año, con opción a renovación por un periodo similar o menor, debiendo la adjudicataria dar cumplimiento a las cláusulas del convenio a suscribir con el Departamento Ejecutivo Municipal, en los términos de la Ordenanza Municipal N° 2781/20. Sin perjuicio de lo expresado, la adjudicataria deberá dar cumplimiento a lo establecido en un plazo de un año de suscripta la tenencia, bajo expresa sanción de caducidad.

ARTICULO 4°: Remítase copia al Departamento Ejecutivo Municipal, a la Srta. De Vega, Rocío de los Ángeles, Comuníquese, Publíquese, Cumplido, ARCHIVASE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO, EN SESION ORDINARIA A LOS NUEVE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VENTICUATRO SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 1223.


MERINO NORMA EDITH
SECR. PARLAMENTARIA
Honorable Concejo Deliberante
Andacollo

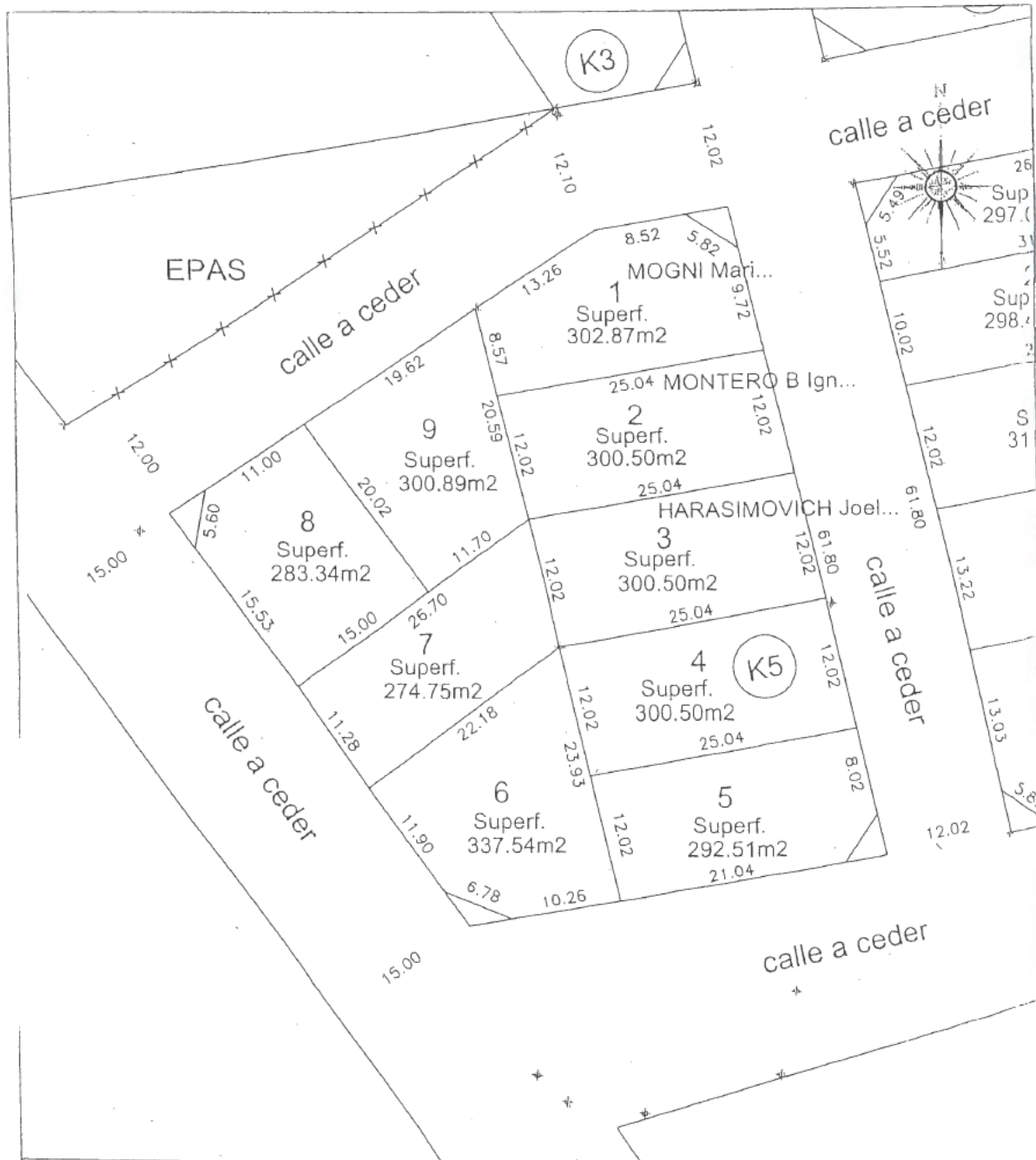



MUÑOZ MARGARITA ROSA
PRESIDENTA
Honorable Concejo Deliberante
Andacollo



Andacollo, 09 de mayo del 2024.

-ANEXO UNICO-
-ORDENANZA N° 3226/24-



PROYECTO

PROPUESTA DE URBANIZACION
MANZANA K5

PROVINCIA DE
NEUQUEN

MUNICIPALIDAD DE
ANDACOLLO

OFICINA DE CATASTRO

OBSERVACIONES:

las medidas del presente croquis se encuentran
sujetas a mensura

NEUQUEN

LOCALIDAD:
ANDACOLLO

DEPARTAMENTO:
MINAS

FECHA:
ENERO 2021

ESCALA:
1:

[Signature]
Agrim. Rey...
Santa Cruz...
I.E. 02948-104527

